DESCRIPCIÓN

LOTE 2

VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES
ETM-PN-010-A1
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional
Versión 2 de fecha 20/11/2024

JUSTIFICACIÓN: Este tipo de automotor se enfoca en el transporte de 14 uniformados equipados con elementos para la prestación del servicio de Policía, para operaciones policiales tanto en entorno urbano como rural, de igual forma, se requiere que el vehículo cuente con protección balística nivel III de acuerdo a la norma NIJ Standard 0108.01 y sea aerotransportarle en aeronaves C-130 o de similares características.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	*Descripción técnica de la característica mecánica*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Clase de vehículo	Táctico para transporte de personal en operaciones urbanas y rurales.		
Tipo de combustible	Diésel		
Motor	Motor 4 tiempos, turbo alimentado, de 4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo / intercooler		
Encendido	Electrónico		
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 18/07/2019, tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores.		
Potencia mínima	280 HP		
Torque mínimo	520 NM		
Transmisión	Tipo mecánica o automática con barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades (adelante y reversa)		
Capacidad de carga útil	Mínimo 1.400 kg		
Resistencia balística del nivel de blindaje	La carrocería y el piso deben ser elaborados por completo en acero balístico, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, para el nivel de amenaza III como mínimo, o norma técnica similar Nota1: el oferente debe anexar junto con la oferta, certificación de cumplimiento expedida a la empresa fabricante del acero balístico. De igual forma, debe cumplir con la norma técnica STANAG 4569 mínimo 2B protección contra minas antipersonal y fragmentos.		
Diseño	Se debe presentar diseño del vehículo al supervisor del contrato en el que se muestre la configuración exterior y la distribución interior para su aprobación y posterior fabricación. El diseño debe cumplir con el nivel balístico de protección solicitado.		
Puertas en general	Dos, para el conductor y copiloto (Una a cada lado) de accionamiento mecánico Las puertas deben tener chapa de seguridad		
	Dos puertas de apertura lateral (lado izquierdo y lado derecho), con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido.		
	Una puerta en la parte trasera, con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Puertas para conductor y copiloto	Una a cada lado, de accionamiento manual/mecánico, de embarque y desembarque rápido, para la cabina principal, con su respectiva ventana de seguridad con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje e impidan descolgamientos. Las puertas deben tener el mismo nivel de protección balística que el conjunto, e incluir bota fuegos de rápido acceso sin que tenga una obstrucción por parte de otro componente. En la propuesta debe especificarse la configuración de puertas que ofrece el fabricante.		
Puertas del Habitáculo	Dos puertas de apertura lateral (lado izquierdo y lado derecho), con su respectiva ventana de seguridad, con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje que impidan descolgamientos, con sistema de accionamiento neumático o hidráulico con chapa de seguridad, de embarque y desembarque rápido, así mismo la chapa de seguridad en la parte externa no debe tener ninguna sujeción agarre o manija que permita un desprendimiento, incluido en el material de la carrocería se diseñara un agarre práctico y seguro. En la propuesta debe especificarse la configuración de puertas que ofrece el oferente.		
Puerta trasera	Una (01) puerta trasera con accionamiento (neumático, hidráulico, o electromecánico), con chapa de seguridad de embarque y desembarque rápido, con su respectiva ventana de seguridad, con bisagras reforzadas que aseguren la rigidez del montaje que impidan descolgamientos, así mismo la chapa de seguridad en la parte externa no debe tener ninguna sujeción, agarre o manija que permita un desprendimiento, incluido en el material de la carrocería se diseñara un agarre practico y seguro La puerta debe permitir su apertura y cierre en el caso que falle el sistema automático.		
Generalidades de las puertas	Cada puerta debe tener el mismo nivel de blindaje del vehículo en general, incluir ventanilla y bota fuegos respectivos y no afectar la estructura y resistencia del vehículo monobloque, así como los reforzamientos necesarios en bisagras o elementos móviles para garantizar su confiabilidad y prevenir descolgamientos.		
	En general para todas las puertas se debe prever sus respectivas chapas externas de seguridad aptas para vehículos blindados, no se aceptan sistemas de cuadrante o similares que puedan ser fácilmente accionados con herramientas básicas ni pasadores.		
	En general el nivel de sellamiento del vehículo debe ser tal que impida que los pasajeros sean afectados por gases o humos lanzados por terceros en la parte externa o entorno del vehículo. Las puertas y/o marcos deben tener los sellos de caucho necesarios.		
Sistema de cámaras para conducción	Se debe incluir un sistema de cámaras (visión diurna y nocturna) con monitor y pantalla mínimo de 16 (pulgadas") de alta definición para el conductor y el copiloto, que permita observar los movimientos del vehículo (adelante, atrás y giros).		
Capacidad de pasajeros	De 10 a 14 uniformados equipados con elementos para la prestación del servicio de Policía. Conductor y copiloto no se tendrán en cuenta y se ubican en la parte delantera del vehículo con sillas individuales, los demás tripulantes (10 a 14) ubicados en la parte posterior.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Visibilidad para el conductor	El capo del motor no debe ser motivo de obstáculo visual para el conductor, por lo tanto, debe tener un ángulo de caída que permita observar una persona de 1,50 m de altura estando de pie frente al vehículo a una distancia mínima de 10 cm, con el operario sentado en la silla de conducción. *Alternativamente se sugiere consultar la norma NFPA 414 versión 2020 en su apartado 4.3.2.2 que plantea "Campo de visión del conductor.* *El vehículo debe estar construido de manera que un conductor sentado, con un punto de referencia visual de 80,7 cm (31¾ in) por encima del cojín del asiento y 30,5 cm (12 in) hacia adelante desde el respaldo del asiento, pueda ver el suelo 6.1 m (20 pies) por delante del vehículo y deberá tener un campo de visión de al menos 5 grados por encima del plano horizontal".* *Es responsabilidad del contratista combinar con resultado satisfactorio y exigible por Policía Nacional, la protección balística, la protección antivandálica necesaria y la exigencia de una máxima visibilidad para los tripulantes en cualquier situación de operación.*		
	Debe instalarse una película para protección antilaser en el parabrisas principal contra laser u otro dispositivo que pueda afectar la visión del conductor y tripulante		
	Debe preverse sistema de limpieza de alta efectividad para el parabrisas o los parabrisas, por mínimo dos chorros de alta presión con disparo en contra de la superficie externa del vidrio de tal forma que sea capaz de eliminar sustancias pegajosas rápidamente. Las plumillas limpiaparabrisas deben estar ubicadas en la parte superior y protegidas por la malla de protección del parabrisas, con fin de no acumular material que gotee como mezclas viscosas o pinturas y evitar ser dañadas por objetos contundentes.		
Capacidad aerotransportable	Se debe garantizar por escrito la capacidad de transporte vía aérea en aeronaves C 130 o similares, para lo cual se deberá entregar compromiso de cumplimiento.		
	Los elementos que superen las dimensiones para el ingreso a la aeronave deben ser de fácil remoción y colocación sin afectar su rigidez en funcionamiento o la calidad de la misma, conexión rápida (pines, cuadrantes, tornillos, de sujeción segura). El proveedor debe suministrar la herramienta necesaria para el desmontar y ensamblar los elementos.		
	En el momento de la entrega del vehículo, se debe suministrar procedimiento escrito para su aerotransporte, donde exista lista de chequeo de pasos a seguir, que garanticen la preservación de los elementos por el transporte aéreo.		
Mangueras de Freno	Con recubrimiento en material resistente al calor, y explosiones		
Exosto	La salida de los gases del exosto debe ser por la parte trasera del vehículo Debe estar provisto de una malla o similar de protección en la salida de los gases para evitar que sea obstruido.		
Color e Insignias	2 escudos institucionales, insignias y leyendas de la Policía Nacional, según diseño dado por el supervisor del contrato. Los escudos, insignias y leyendas deben soportar lavado, exposición al sol y la intemperie con garantía de no decoloración de mínimo 2 años.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Transmisión	Caja de velocidades automática o mecánica. Mínimo cinco (05) velocidades hacia delante más la reversa.		
Tracción	Configuración 4X2 y 4X4		
	La activación de todos los sistemas de multiplicación de torque en el vehículo debe ser desde la cabina por medios electrónicos, neumáticos o hidráulicos		
Dirección	Timón lado izquierdo y debe tener dirección: hidráulica o asistida hidráulicamente o electro-asistida		
Suspensión	**Delantera:** Resortes helicoidales o ballesta con amortiguadores telescópicos, adecuado a las necesidades de peso del vehículo o sistema que permita soportar el peso del vehículo con las adecuaciones descritas en esta especificación técnica.		
	Trasera: Resortes helicoidales o ballesta con amortiguadores telescópicos, adecuado a las necesidades de peso del vehículo o sistema que permita soportar el peso del vehículo con las adecuaciones descritas en esta especificación técnica.		
Frenos	Sistema de frenos ABS (sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica o BA asistencia al frenado de emergencia (sic)		
	Seguridad (estacionario)		
	El vehículo debe poseer un sistema de freno auxiliar (ahogo al motor / freno de motor)		
	Circuito de aire y compresor protegido por el blindaje con el mismo nivel del vehículo en general.		
Luces	Frontal y trasera: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica mínimo de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. Laterales: el vehículo debe tener una o dos luces con intensidad lumínica de 10.000 lumens, su ubicación no debe afectar la aerotransportabilidad del vehículo y de fácil remoción en caso de daño o mantenimiento. La ubicación y cantidad de las luces debe ser acordada de acuerdo a la necesidad de la unidad y previa coordinación con el supervisor. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 parar resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.		
	Luces de navegación o posicionamiento: el vehículo debe tener en su contorno luces, que permitan que el vehículo sea visible desde distintos ángulos o durante la noche. Las luces deben estar protegidas contra daño vandálico (objetos contundentes), al igual que las luces este sistema también debe ser removible en caso de mantenimiento o cambio.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
	Las luces direccionales no deben tener ningún tipo de obstrucción visual para cualquier actor vial (conductor, peatón, motociclista etc.)		
Llantas y Rines	Rines: entre 20 y 22.5 pulgadas, adecuados para instalar llantas capaces de soportar la carga del vehículo y con alta disponibilidad en el mercado nacional.		
	Llantas: tipo radiales todo terreno con sistema RUN FLAT TIRE (insertos de acero o plástico incluida la llanta de repuesto. (sic)		
	El vehículo debe contar con un sistema que permita el inflado de las llantas (compresor, manguera y acoples)		
	Igualmente se debe tener prevista la ubicación de la llanta de repuesto, que debe ser suministrada y de iguales características a las llantas de rodamiento, e incluir dispositivo para su acomodación en la carrocería, debe ser de fácil acceso y remoción.		
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 40 galones, con recubrimiento blindado con igual nivel que el resto del vehículo. Filtro separador agua- combustible, tapón de drenaje, tapa con seguro. Especificar en la documentación que se entregue con el vehículo, el consumo de combustible por kilómetro recorrido en condiciones normales. El vehículo puede tener uno o dos tanques de combustible, siempre y cuando este mantenga su garantía de fabrica o que no afecte la misma si se requiere adicionar un tanque.		
Silletería	El conductor, debe tener silla con soporte neumático y sistema de ajuste de inclinación de espaldar de mínimo 45°.		
	De acuerdo a la necesidad de la unidad se tomará la descripción bien sea para operaciones rurales o urbanas. **Para el caso de operaciones rurales:** la totalidad del personal debe estar sentado dentro del habitáculo en sillas individuales, ergonómicas con características propicias para el manejo de cargas dinámicas por voladuras (STANAG 4569 2B). El 70% del personal - 10 personas- deben estar en disposición frente a frente, en condiciones de embarque y desembarque rápido, con la máxima comodidad y previendo la manipulación de elementos como morrales y elementos para el servicio. Material de la silletería: tela impermeable e ignifuga. La silla debe ser de tipo strapontin (asiento abatible) para los ocupantes. **Para el caso de operaciones urbanas (atención a la reunión y manifestación pública):** la distribución interna será conductor y copiloto hacia el frente del vehículo, los tripulantes (10 a 12) deberán estar ubicados en las sillas laterales de acuerdo a las necesidades de la unidad, de las cuales dos (02) bancas laterales, cada una para 5 personas, y 2 a 4 sillas plegables o abatibles (strapontin) ubicas dos a cada lateral (de acuerdo a la necesidad de la unidad) La banca deber (sic) acolchonada y forrada en tela antideslizante, resistente a la fricción e ignifuga y el espaldar acolchado, tapizado de alta resistencia a la fricción e ignifugo y plegables; bajo estas bancas espacio para almacenamiento de elementos varios del servicio.		
	Se deben prever los respectivos anclajes para que los elementos en el pasillo central no se muevan en los trayectos por un sistema de fijación por medio de eslingas adecuadas para el peso a resistir con trinquete mecánico, de tipo desmontables suministradas como equipo adicional. Dichos elementos de anclaje en el piso no deben obstaculizar los movimientos del personal.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Pasamanos habitáculo	Se debe prever los pasamanos para moverse en el interior del habitáculo, ubicados sin que representen peligro para la cabeza de los uniformados, adicionalmente se deben ubicar pasamanos en el interior del vehículo para facilitar el embarque y desembarque. No deben instalarse pasamanos externos que faciliten que terceros se aferren al vehículo.		
Descripción general del blindaje	La carrocería y el piso deben ser elaborados por completo en acero balístico, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, o norma técnica similar para el nivel de amenaza III como mínimo y STANAG 4569 mínimo B2 protección contra minas antipersonal y fragmentos. El vehículo debe estar protegido en las partes laterales, frontal, techo, trasera, piso y todos los sistemas ubicados al interior y partes esenciales para su funcionamiento.		
	No debe existir material sensible al fuego por cargas incendiarias en la parte externa del vehículo.		
	Construcción en acero balístico que genere protección integral a la vista, con estructura de monobloque, integración total con el chasis, construido con técnicas que no permitan puntos de penetración. El diseño exterior de la carrocería no debe tener terminados que faciliten su uso como escalones para aferrarse o subir al automotor, deben ser superficies inclinadas mínimo a 45°.		
	La defensa delantera y trasera del vehículo deben ser reforzadas, con alma de acero, fijada con soportes a las puntas del chasis o donde lo indique el fabricante para proteger motor y suspensión de choques o embestidas Vidrios (cristales) blindados, cumpliendo con la norma técnica NIJ Standard 0108.01 Ballistic Resistant Protective Materials, para el nivel de amenaza III como mínimo, el proveedor deberá presentar un informe de laboratorio acreditado donde se certifique que el cumple con la norma en mención. Protegidos con malla expandida externa tipo cuadricula de 2 cm. La malla protectora del Panorámico frontal ha de ser abatible con accionamiento desde el interior de la cabina. En cualquier circunstancia se debe garantizar la mayor visibilidad del conductor y copiloto, minimizando los puntos ciegos para los ocupantes. En el diseño de protección del vehículo se deberá incluir los espejos retrovisores, minimizando la reducción de visibilidad o afectaciones por vandalismo.		
	Protección total del motor, cárter y caja de velocidades en acero balístico de igual nivel al solicitado.		
	La parrilla frontal blindada no debe afectar la refrigeración normal del vehículo, en su defecto se debe asegurar por cualquier medio mecánico una eficiente ventilación que impida que el motor se recaliente cuando el vehículo se encuentra en marcha o estacionado (escotillas laterales abatibles).		
	Debe estar previsto de orificios (bota fuego) por lo menos tres por cada lado del habitáculo con sus respectivos protectores de material blindado.		
	Bota fuegos adicionales: uno en la parte frontal y dos en la parte trasera, este último con su ventanilla de observación blindada.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
	El espaldar de las sillas no debe obstaculizar el acceso a los bota fuego. El techo debe estar provisto de mínimo una escotilla con mecanismo giratorio que permita salida de emergencia, empotrar un arma de apoyo o el lanzamiento desde el interior de un artefacto tipo UAV cuadricóptero.		
	Capo de apertura externa o interna que permita el fácil acceso al motor. En todo caso el proveedor debe garantizar la máxima visibilidad para el conductor del vehículo para una conducción segura.		
	El proveedor debe entregar gráficos o planos del vehículo donde se observe el diseño general.		
Pala Bulldozer (opcional) según necesidad de la unidad	Para el caso de operaciones urbanas y rurales: En acero reforzado que permita remover barricadas y escombros hasta de 3 toneladas. Dimensiones de la pala debe tener el mismo ancho del vehículo y el alto mínimo de 60 cm. De ser necesario la parte superior de la pala podrá ser elaborada en estructura, de tal forma que no obstruya el haz de luz de las farolas. Debe estar provista de varillas guía en sus extremos. De accionamiento hidráulico de mínimo 3 posiciones en altura. El sistema de accionamiento debe estar protegido por el blindaje. En su posición más baja, la parte inferior de la pala debe quedar a una altura de tres (3) cm del piso. En su posición más elevada la parte inferior de la pala debe quedar a una altura del piso de 60 cm, como mínimo. En la posición media deberá estar provista de un sistema de seguridad mecánico removible que permita su bloqueo, para deslizamientos en carretera. Que el diseño tenga un ángulo definido mínimo de 15° máximo 30°		
Torreta (opcional) según necesidad de la unidad.	Torreta con un desplazamiento de 360° en el mismo material de blindaje del vehículo, automática o manual, garantizando la protección al operario, de montaje o desmonte manual o sistema similar, que permita garantizar su transporte aéreo		
Material opaco	El blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimiento que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.		
	Especificar en la oferta el espesor de los materiales opacos.		
Materiales transparentes	Todos los cristales deben ser flotados. Debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato con la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, o norma técnica similar para el blindaje (requerido)		
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca hongos entre cristales durante los cinco años siguientes, los cristales no deben presentar delaminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.		
	Los vidrios deberán tener pestañas con refuerzos en acero balístico.		
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámara de aire.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	***Descripción técnica de la característica mecánica***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo en su recepción o para hacer efectivas solicitudes de cumplimiento.		
	Especificar espesor de los cristales.		
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistentes a las balas para el uso en vehículos automotores para su comercialización de Colombia, acorde de la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.		
Refuerzo estructural, mecánico y eléctrico	Es responsabilidad del brindador, el refuerzo o el cambio de los sistemas del vehículo base (eje delantero, eje trasero, sistema de suspensión (ballestas, resortes, amortiguadores, entre otros) transmisión, dirección, frenos, sistema eléctrico y otros por unos que soporten el peso del blindaje, la carga útil y las condiciones de exigencia a que va a ser expuesto el vehículo. Siendo todo esto de obligación indicado en la documentación técnica del vehículo.		
Seguridad pasiva	Cinturones de seguridad de 3 puntos (conductor y tripulante) o 4 puntos en asientos para ocupantes según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya.		
	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros.		
	Tercer Stop con rejillas o malla expandida antivandálicas integradas a la carrocería.		
	Faros antiniebla con rejillas antivandálicas integradas a la carrocería.		
Herramienta	Gato tipo botella mínimo de 20 toneladas en capacidad de carga, multiplicador de fuerza en referencia al desmonte y monte de llantas, según los pernos que contenga el vehículo en cada una de sus llantas, herramienta de acuerdo con el ensamble del vehículo (milimétrico y fijo), 30 metros de manguera de aire, copa perno con su respectiva varilla, guaya de arrastre, kit de acoples rápidos, kit de carreteras completo.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:			
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.			
Requerimiento Específico	***Descripción***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.		
Sistema aire acondicionado	El sistema del aire acondicionado, deberá garantizar en su interior la distribución del mismo para mantener en ambiente adecuado a 14 personas, tanto para conductor y toda la tripulación, teniendo presente las pérdidas que se puedan presentar.		
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:			
	la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta (50.000 Km o 5 años), (40.000 Km o 4 años), (30.000 Km o 3 años), (20.000 km o 2 años), (10.000 Km o 1 año), lo que ocurra primer, el kilometraje o tiempo según lo requiera la unidad de acuerdo a la necesidad, para lo cual el fabricante deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por tiempo o kilometraje, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, por kilometraje se deberá hacer el mantenimiento por tiempo 6 o 12 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.		
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país; que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. la Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:			
	en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos. y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:			
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones. El proveedor debe entregar set de planos 2D y 3D detallados del vehículo donde se observe el diseño general y orienten las labores de mantenimiento. Dos juegos.			
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).		
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA		
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.		
Descripción	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.		
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.		
A manera de información, se deberé adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		
Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.		

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*
Ley 1972 del 18/07/2019 *"Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".*
Resolución 2661 de 24/07/2017 *"Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".*

Resolución 06676 del 24/12/18 *"Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".*
Resolución 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Resolución 762 de 2022 *"Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".*
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014788-JESEP del 03/05/2024 en la cual la Jefatura Nacional de Servicio de Policía solicita a la Dirección Logística y Financiera la renovación del subcomponente vehicular de vehículos tipo tanqueta.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014032-DILOF del 07/05/2024 en la cual la Dirección Logística y Financiera solicita información a las Unidades si requieren actualizar especificaciones técnicas vehiculares según la necesidad que presenten.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-014847-DILOF del 14/05/2024 en la cual la Dirección Logística y Financiera, informa que realizará la actualización elaborar especificaciones técnicas de los vehículos tipo tanqueta con las necesidades medio ambientales, técnicas y de seguridad vigentes.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-018226-JESEP del 30/05/2024 en la cual la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden, envía recomendaciones para la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-012951-DICAR del 06/06/2024 en la cual se realiza mesa de trajo, verificando criterios técnicos a tener presentes en la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-002711-JESEP del 12/06/2024 en la cual se da inicio a las mesas de trabajo para la elaboración de la especificación técnica tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua.
Acta Nro. AC-2024-012954-DICAR del 13/06/2024 en la cual se realiza mesa de trajo, verificando criterios técnicos a tener presentes en la estructuración de la especificación técnica.
Acta Nro. AC-2024-002861-JESEP del 13/06/2024 en la cual se reúnen conductores de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden y Grupo de Operaciones Especiales Hidrocarburos, con el fin, de aportar diferentes recomendaciones y sugerencias para la elaboración de la ficha técnica del vehículo tipo tanqueta, que adelantara la Dirección Logística y Financiera (DILOF).
Acta Nro. AC-2024-002956-JESEP del 25/06/2024 por medio de la cual se realiza la tercera mesa de trabajo para la elaboración de la especificación técnica de tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua.
Se descarga la presenta acta como soporte dentro del proceso de estructuración de tanqueta para el transporte de personal y tanqueta lanza agua

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina fabricante.
Post venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
REQUISITOS AMBIENTALES		
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.		
El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.		
El contratista deberá acreditar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos y/o correctivos conforme a lo establecido el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 0766 de 2026 que impliquen el reemplazo de piezas, componentes, equipos, aceites usados, refrigerantes, lubricantes, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), baterías de plomo ácido conforme a lo establecido en la Resolución 799 de 2025, llantas o cualquier otro residuo sujeto a control ambiental, mediante la presentación de los respectivos certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		
El contratista, deberá presentar el registro y/o actualización como generador de residuos peligrosos, según la resolución 0839 de 2023, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		
El contratista deberá presentar el registro y /o actualización como acopiador de aceites usados, de la sede donde se presten los servicios de mantenimiento preventivo y /o correctivo, cuando aplique. Para tal efecto, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.		
El contratista deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen actividades de lavado de vehículos, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, deberá entregar dichos soportes al supervisor del contrato, quien verificará y avalará la documentación presentada. Los documentos serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. ***Nota:*** *mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-033565-DILOF, la señorita CPS04 JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA ingeniera ambiental, emitió el concepto ambiental.*		

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Descripción	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, **deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior,** la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: • Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o • Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido hasta el 31 de julio de 2026 conforme a los establecido en la circular 027 de 2026) **Nota:** Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. • Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.		
OTROS REQUIRIMIENTOS TÉCNICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FICHA TÉCNICA: El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
CERTIFICACIÓN DE FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR: El oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor o comercializador en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.		
CAPACIDAD OPERATIVA: **El oferente debe certificar por escrito** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos requeridos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.		
El **oferente deberá certificar** que tiene suficiente **stock** de los bienes solicitados, lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		

GARANTÍA: **El oferente debe certificar por escrito** una garantía de funcionalidad mínima de 3 años sin limite de kilometraje para los vehículos en general con todos sus sistemas. El conteo del tiempo de garantía se suspenderá mientras el vehículo no esté operativo por razones atribuibles a un error de diseño y no sea aceptado por el supervisor del contrato. El proveedor debe entregar por separado los cálculos necesarios realizados por el carrocero blindador avalados por el fabricante suministrador del chasis, donde se certifique que el proceso constructivo se apega a las recomendaciones e instrucciones técnicas nacionales y del fabricante. Documento verificable. Sobre el chasis se debe entregar una garantía técnica específica de mínimo 10 años avalada por el fabricante suministrador del elemento, así como el programa de mantenimiento y cuidado necesario. Garantía del blindaje opaco mínimo 10 años. Garantía de blindaje transparente mínimo 5 años. Así mismo, en el evento en que sea devuelto un repuesto a la empresa por garantía, ésta tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la entrega por parte de la entidad para devolverlo en funcionamiento. En caso de que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un repuesto nuevo de las mismas características del inicialmente entregado; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del contratista.		
VISITAS DE INSPECCIÓN ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. El contratista deberá asumir los costos que se deriven de estas visitas, sin costo adicional a la entidad compradora, con el fin de supervisar la correcta fabricación o alistamiento de los vehículos tácticos. La prueba balística será obligatoria, el contratista, asumirá todos los gastos que se presenten en la verificación de los materiales a usar, generando certificado por parte de laboratorio idóneo en cumplimiento de las normas balísticas objeto del presente contrato, lo anterior en coordinación con el supervisor del contrato.		
El contratista contará con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sean de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.		
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		
CAPACITACIÓN El contratista debe garantizar la capacitación de tres personas por vehículo, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación del personal a capacitar, durante mínimo dos (2) días de capacitación teórica y mínimo tres (3) días de capacitación práctica.		

PRECIOS:

El valor correspondiente a las vigencias futuras será objeto de actualización de manera anual, previo análisis técnico y financiero que se realice para cada período, tomando como referencia los indicadores económicos que correspondan y las variaciones porcentuales certificadas por las autoridades competentes del orden nacional, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco de la República, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás lineamientos económicos expedidos por el Gobierno Nacional, según corresponda al momento de efectuar la actualización.

En ese sentido, durante la ejecución contractual, la entidad realizará la revisión y proyección anual de los valores, garantizando que cualquier ajuste económico se encuentre debidamente soportado en información oficial vigente y en estudios técnicos que permitan preservar el equilibrio económico del contrato, evitando la incorporación de porcentajes especulativos o desprovistos de respaldo técnico en la presente etapa de planeación.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presente proceso contractual se realizará durante las vigencias 2027 a 2031, los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados y recepcionados de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentren vigentes al momento de su respectiva adquisición.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial. **Por tal razón, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual, **el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA – RUP

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 20.920,59 SMMLV, así:

LOTE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
LOTE 2	25102000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de Guerra	20.920,59

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. **NOTA 2**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado. **NOTA 3**: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes mínimo uno (01) máximo cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC antes señalado.		
PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA (REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA) El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación *"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 2:* ***VEHÍCULO TÁCTICO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL EN OPERACIONES POLICIALES"***, la sumatoria de la cuantía de dichos contratos deberá ser igual o superior a **20.920,59 SMMLV**. Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 2**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.		

NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 4**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 6**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario "**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA".** La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

Intendente Jefe **FABIO ALEJANDRO GARCIA VILLARREAL**
Estructurador del Estudio Previo

Teniente coronel **GUSTAVO ALEJANDRO SÁNCHEZ MORALES**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF